

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX y 97 párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 31 fracción I, II, III, IV, V, VI de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, aprueba la Convocatoria que regula el proceso de selección de un integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, que sustituirá al Ciudadano Fernando Hernández López, por lo tanto comenzará sus funciones a partir del día tres de enero del dos mil veintidós, por un periodo de siete años, concluyendo el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 45 y 54 fracción LIX y 97, párrafo quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a través de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y de la Información Pública y Protección de Datos Personales:

**CONVOCA**

A las Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados; así como a la Ciudadanía en General a postular o en su caso, participar en el proceso de selección de una persona Integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de

Tlaxcala, lo anterior, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** - En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, las y los aspirantes a Comisionado o Comisionada del Consejo General, deberán cumplir los siguientes requisitos:

**I.** Ser mexicano o mexicana, con residencia en el Estado no menor a cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento;

**II.** Tener grado de Licenciatura, con Título y Cédula Profesional legalmente expedidos con al menos cinco años de antigüedad;

**III.** Demostrar conocimiento en actividades profesionales del Servicio Público o Académicas relacionadas con el derecho de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, cultura de la transparencia y archivística;

**IV.** Gozar de reconocido prestigio profesional y personal;

**V.** Tener al menos treinta y tres años cumplidos al día de la Convocatoria;

**VI.** No ser dirigente de partido político alguno o haber ocupado un cargo de representación popular, ni haber sido servidor o servidora pública con funciones de dirección o atribuciones de mando dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal. También será impedimento el desarrollo de cualquier otra actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente y de investigación científica.

Para los supuestos señalados en esta fracción, el impedimento desaparecerá si el interesado o interesada se separa de su función, cargo, comisión o empleo cuando menos con un año previo a la fecha de su designación, y

**VII.** No estar privado o privada de sus Derechos Civiles o Políticos.

**SEGUNDA.** Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

- I. Comisiones Unidas:** a las de Comisiones Ordinarias de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Información Pública y Protección de Datos Personales.
- II. Congreso del Estado:** al Congreso del Estado de Tlaxcala.
- III. Instituto:** al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.
- IV. Ley:** a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- V. Página Web oficial:** a la página Web del Congreso del Estado de Tlaxcala.
- VI. Secretaría Parlamentaria:** a la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**TERCERA.** - Para la acreditación de los requisitos señalados en la BASE PRIMERA, cada aspirante deberá entregar la siguiente documentación:

- 1. Acta de Nacimiento en copia certificada expedida por la Autoridad Competente.
- 2. Constancia de radicación, en términos de lo previsto por la fracción I del Artículo 30 de la Ley.
- 3. Título y Cédula Profesional legalmente expedidos por lo menos con cinco años de antigüedad en original y copia certificada por autoridad competente.
- 4. Currículum vitae en hoja tamaño carta, con letra Arial en número 12 e interlineado sencillo, mediante el que acredite su formación profesional conforme lo dispone la fracción III del Artículo 30 de la Ley.
- 5. Carta de no inhabilitado emitido por la

Secretaría de la Función Pública Estatal.

- 6. Carta de no antecedentes penales vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- 7. Manifestación bajo protesta de decir verdad dirigida al Congreso del Estado, mediante la que declare no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en la fracción VI del artículo 30 de la Ley.
- 8. Copia simple del anverso y reverso de Identificación Oficial con fotografía vigente.
- 9. Escrito donde manifieste su voluntad de participar en el proceso de selección y someterse a los términos de la presente convocatoria.
- 10. Carta mediante la que exponga los motivos por los que desea formar parte del Consejo General del Instituto, dirigida al Congreso del Estado, en dos cuartillas como máximo, en hoja tamaño carta, con letra Arial en número 12 e interlineado sencillo.
- 11. Plan de trabajo sustentado metodológicamente, en un máximo de diez cuartillas, en hoja tamaño carta, con letra Arial en número 12 e interlineado sencillo. Dicho plan de trabajo versará sobre la implementación de objetivos, actividades y estrategias a efecto de cumplir con las atribuciones del Instituto; así como con su operatividad.

Además, todas las y los aspirantes deberán anexar una USB, que deberá contener en formato PDF, la versión digital del Currículum Vitae, de la carta de exposición de motivos y plan de trabajo.

**CUARTA.** – Los y las aspirantes a integrar el Consejo General del Instituto, se sujetarán a las siguientes:

#### **FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**I.Registro de aspirantes y recepción de documentación.** Se llevará a cabo los días 15 y

16 de noviembre del año en curso, en un horario comprendido de las 9:00 a 20:00 horas, en la oficina que ocupa la Secretaría Parlamentaria. Debiéndose entregar al solicitante el acuse de recibo de su solicitud, al que se le imprimirá el folio de participante.

**II. Requisitos de elegibilidad.** Concluido el plazo para la recepción de documentos, las Comisiones Unidas procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos legales señalados en esta Convocatoria; validando su cumplimiento mediante la publicación de un listado, en los estrados de la Secretaría Parlamentaria y en la página web oficial, que contendrá exclusivamente el nombre de las y los aspirantes que acreditaron los mismos. Dicha publicación se realizará el día 19 de noviembre del año en curso.

**III. Evaluación. Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad serán evaluados en dos momentos:**

**a) Examen escrito:** que versará sobre derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, cultura de la transparencia, normatividad y administración y Gobierno interno. Dicho examen se diseñará por los sinodales que designen las Comisiones Unidas, su aplicación se realizará el 24 de noviembre de la presente anualidad a las 12:00 horas en las instalaciones que ocupa el Salón Blanco de esta Soberanía.

Los resultados serán dados a conocer el día 29 de noviembre de la presente anualidad, mediante un listado que se publicará en los estrados de la Secretaría Parlamentaria y en la página web oficial, que contendrá exclusivamente, el nombre de las y los aspirantes que acertaron el 80 % de los reactivos como mínimo, por lo tanto, tendrán derecho a presentar examen oral.

**b) Examen oral.** Se llevará a cabo en las instalaciones del Congreso del Estado el día 30 de noviembre del presente año a las 12:00 horas, y versará sobre Derecho de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y cultura de la transparencia, de

acuerdo con los temas que en el acto propongan las personas que integran el sínodo y que por sorteo le corresponda a cada aspirante; así como en la presentación de su plan de trabajo.

La aplicación del examen oral se realizará por el Sínodo integrado por tres personas profesionales expertas en la materia, cuyos nombres son:

**1.- Mtro. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas**

**2.- Dr. Javier Martínez Cruz.**

**3.- Dra. María de los Ángeles Guzmán García.**

**IV. Designación.** Se llevará a cabo el día 2 de diciembre del año que transcurre por el Pleno del Congreso del Estado, en términos de las fracciones V y VI del Artículo 31 de la Ley.

La o el nuevo integrante del Consejo General del Instituto que designe el Pleno del Congreso del Estado, que sustituirá en sus funciones al Ciudadano Fernando Hernández López, comenzará a fungir en el cargo a partir del día 3 de enero del año dos mil veintidós, por un periodo de siete años, concluyendo dicho periodo el día 31 de diciembre del año dos mil veintiocho.

**V. Toma de Protesta.** Una vez designado la o el Comisionado, rendirá protesta de Ley al cargo ante el Pleno del Congreso del Estado el día 2 de diciembre del año dos mil veintiuno.

**QUINTA. Causas de descalificación.**

**I.** Realizar trámites, entrevistas o gestiones con las y los Diputados que integran la LXIV Legislatura del Congreso del Estado con motivo del proceso de Selección previsto en esta Convocatoria.

**II.** La omisión de datos e información requerida, la falsedad en cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad o la falta de autenticidad de cualquier documento que se presente con motivo de esta convocatoria.

**III.** No presentarse el día, lugar y hora señalados para la aplicación de los exámenes que integran la Fase de Evaluación prevista en esta Convocatoria.

**SEXTA.** La Comisión se reserva el derecho de

verificar la autenticidad de los documentos que presenten las y los aspirantes, en cualquier momento y por los medios que estime pertinentes, hasta la conclusión del proceso de selección.

\* \* \* \* \*

## ***PUBLICACIONES OFICIALES***

**SÉPTIMA.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por las Comisiones Unidas.

\* \* \* \* \*

**OCTAVA.** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la LXIV Legislatura, tendrán acceso en todo momento a los expedientes de las y los aspirantes; podrán estar presentes en todas las fases del proceso de Selección.

**NOVENA.** La devolución de los documentos originales exhibidos por las y los aspirantes se realizará tres días hábiles posteriores a la designación, dicho trámite lo deberán realizar las y los aspirantes en la Secretaría Parlamentaria en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

**TERCERO.** Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en cuando menos dos periódicos de mayor circulación en el Estado de Tlaxcala, medios de comunicación digital y en la página web de internet del Congreso del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**C. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LORENA RUÍZ GARCÍA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARIBEL LEÓN CRUZ.- DIP. SECRETARIA. - Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

